JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ESMEIDER DE JESUS GALVIS AYALA
Demandado: ZENÚ
Radicado No. 05001-31-05-**008-2017-00558**-00

En el proceso de la referencia, para el día de hoy, se encontraba programada la audiencia consagrada en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 y mediante escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, se solicita suspender o aplazar la referida audiencia, con el fin de recibir el testimonio de la señora TERESITA OROZCO testigo común de las partes, quien no puede asistir a la misma por cuanto se encuentra incapacitada.

Conforme lo establecido en el inciso 2, del artículo 45 del C.P.T.,"... las audiencias no pueden suspenderse y se realizarán si solución de continuidad...., razón por la cual no es procedente ordenar la suspensión de la misma, y como consecuencia se accede a la solicitud de aplazamiento elevada por la citada profesional.

Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),** con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No.** 23 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 18 de febrero del **2021** a las **8:00**

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria